

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGIA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE SODEPO S.L.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente pliego establecer las condiciones de licitación y desarrollo de la prestación del servicio de podología del Servicio de Ayuda a Domicilio de Sodepo S.L.

SEGUNDA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración dos meses, pudiendo ser prorrogado por un mes más, mediando acuerdo. En caso de que el/la adjudicatario/a renuncie a la prestación del servicio deberá de comunicarlo a la empresa Sodepo S.L. con la debida antelación.

TERCERA.- PRECIO DE LA LICITACIÓN

El precio por servicio al usuario se fija en 25 € por la atención al usuario en su domicilio, para 375. Dicho precio podrá ser mejorado por los licitadores.

CUARTA.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- a) Los adjudicatarios deberán realizar las funciones propias a las que se refiere el presente servicio y que deberán derivarse, en cualquier caso, de las facultades legales de la profesión, comprendiendo expresamente las siguientes: Cortar las uñas de los pies. Quitar durezas, callos y ojos de gallo. A efectos de licitación y como mejora se podrá ofrecer la prestación de más servicios. Si los adjudicatarios aprecian la necesidad de derivar a algún otro especialista algún problema que detecte, informará al usuario de esta necesidad.
- b) La prestación del servicio se realizará en el domicilio del usuario.
- c) Será de cuenta de los adjudicatarios la reposición de los útiles, instrumental y demás material fungible.
- d) Los adjudicatarios llevarán debidamente actualizado, un registro diario en el que deberán figurar el nombre de los usuarios y el detalle de los servicios prestados. Este registro estará en todo momento a disposición de la Gerencia de la empresa y del personal técnico del Servicio de Ayuda a Domicilio.
- e) Los adjudicatarios vendrán obligados durante el tiempo que dure el contrato a mantener un esmerado servicio, atendiendo en todo momento a las normas y disposiciones de carácter técnico-sanitario.
- f) Serán de cuenta de los adjudicatarios las obligaciones fiscales o de previsión y seguridad social que le pudieran afectar.
- g) El tiempo mínimo de prestación del servicio será de 15 minutos.



Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L.

h) El podólogo deberá ponerse una bata cuando visite el domicilio del usuario, proporcionada por Sodepo S.L.

i) El calendario del servicio de podología será determinado conjuntamente con Sodepo S.L. en función de la organización del Servicio de Ayuda a Domicilio.

j) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de los adjudicatarios.

QUINTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se entenderá cumplido cuando los adjudicatarios realicen el mismo de acuerdo con los términos establecidos y a satisfacción de Sodepo S.L.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR

Podrán concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad previstos en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, podrán actuar por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante.

Cuando en representación de una Sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición.

El contrato se otorgará a tres personas o entidades. Dividiendo equitativamente el número de usuarios entre los 3 otorgantes.

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

1.- Ser personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el trabajo que se va a realizar y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

2.- Disponer del título de Diplomado/Grado Universitario en Podología y estar colegiado en el Colegio Profesional de Podólogos.

3.- Experiencia acreditada en Podología

4.- Hallarse dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

5.- Hallarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6.- Tener plena capacidad de actuar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

7.- Tener concertado un seguro de responsabilidad civil por los daños que se pudieran derivar de la prestación del servicio.



Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L.

OCTAVA.- PUBLICIDAD Se dará publicidad a la licitación en el Tablón de Anuncios de Sodepo S.L. y en la página web.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La documentación para tomar parte en la presente licitación, será presentada en las oficinas de Sodepo S.L. durante el plazo de 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Tablón de anuncios, en horario de oficina: 9:00 a 14:00 h.

La documentación será presentada en dos sobres cerrados, en cuyo anverso figurará la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE PODOLOGÍA DE SODEPO S.L.” SOBRE A / SOBRE B

En el sobre A se contendrá la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada del mismo, y en el caso de las personas jurídicas, Código de Identificación Fiscal
2. Título de Diplomado/Grado Universitario en Podología.
3. Acreditación de hallarse colegiado.
4. Alta en el régimen de autónomos o compromiso de obtención de la misma en el plazo que se señale.
5. Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de Incapacidad o Incompatibilidad de las establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
6. Declaración de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
7. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que acrediten la experiencia solicitada.
8. Copia de la póliza del seguro de responsabilidad civil y recibo del abono del mismo.

En el sobre B, además de la proposición debidamente firmada por el proponente, con arreglo al ANEXO 1, deberá incluirse la siguiente documentación:

1. Descripción de la organización del servicio en la que hagan constar los medios técnicos que ponen a disposición del contrato, la forma en la que van a prestar el servicio....
2. Todas las circunstancias que se estimen de interés y relacionadas con el presente contrato y que puedan mejorar la propuesta presentada: precio, experiencia, propuesta de servicios que superen los establecidos como mínimos...

DECIMA.- APERTURA DE PLICAS

El acto de apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones, en acto público, excepto si éste coincide en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.



Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L.

DECIMOPRIMERA.- ADJUDICACIÓN

Los aspectos a tener en cuenta a la hora de proceder a valorar la mejor propuesta serán las siguientes:

1. Experiencia en el servicio
2. Organización del servicio
3. Mejoras del servicio

Dichos aspectos podrán ser aclarados o negociados con los licitadores.

DECIMOSEGUNDA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Los contratos se adjudicarán a las 3 propuestas económicamente más ventajosas.

DECIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en el plazo de diez días hábiles a contar a partir de aquél en el que presente la siguiente documentación:

- Documentación que acredite que se halla al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Acreditación de haberse depositado la garantía definitiva.

DECIMOCUARTA.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO-A

Los adjudicatarios estarán obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de prevención de riesgos laborales.

Estarán obligados a indemnizar los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de la prestación del servicio.

Los adjudicatarios serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La observancia de las directrices emitidas por Sodepo S.L., permitiendo en cualquier momento la inspección de la explotación del servicio.

DECIMOQUINTA.- CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

1. Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 111 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECIMOSÉXTA.- REGIMEN JURIDICO Y JURISDICCION COMPETENTE

El contrato tendrá carácter administrativo y será considerado un contrato administrativo especial. Se regirá por tanto principalmente por el presente pliego y la legislación de contratos.



Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L.

Las dudas que pudieran surgir para la aplicación e interpretación del contrato serán resueltas por el órgano de contratación siendo sus acuerdos y resoluciones inmediatamente ejecutivos.

La jurisdicción competente para el conocimiento de las discrepancias que puedan surgir del contrato será siempre la contencioso-administrativa.



Sociedad de Desarrollo de Puente Genil S.L.

ANEXO I

D.....
 con domicilio en.....
 CP....., D.N.I. nº....., teléfono

en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de), con domicilio en CP....., teléfono....., y D.N.I. o C.I.F. (según se trate de persona física o jurídica) nº.....), enterado de la licitación convocada por el Ayuntamiento de., para la adjudicación del Servicio de Podología de Sodepo S.L.

DECLARO:

- 1.- Que conozco el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.
- 3.- Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para la realización del presente contrato.
- 4.- Que, asimismo, me obligo al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral y tributaria.

En, a de del 2017

Fdo.:.....